



ACUERDO No. 023 DE 2018
24 de agosto

Por el cual se hace la convocatoria para el proceso de designación de rector de la Universidad Industrial de Santander para el período 2019 - 2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 expedida el 29 de diciembre de 1992, en el artículo 65 literal e), establece dentro de las funciones del Consejo Superior la designación y remoción del Rector en la forma que prevean sus estatutos.
- b. Que los artículos 26, 27 y 28 del Estatuto General de la Universidad, aprobado mediante el Acuerdo No. 166 del 22 de diciembre de 1993 del Consejo Superior, establecen los requisitos y calidades para ser Rector, así como el procedimiento para esta designación.
- c. Que el período del Rector Hernán Porras Díaz termina el día 14 de febrero de 2019.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Convocar al proceso para designar al rector de la Universidad Industrial de Santander, para el período 2019 – 2022 de conformidad con lo establecido el Estatuto General.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS PARA SER RECTOR. Según el artículo 27 del Estatuto General, para ser Rector se debe cumplir los siguientes requisitos y calidades mínimas:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio
- b. Poseer un título universitario válido en el país
- c. Haber tenido vínculos directos con el sector universitario, ya sea como docente, como investigador, en cargos de dirección o haber participado en sus organismos de dirección durante un período no menor a dos años
- d. Poseer experiencia profesional no menor de cinco años, como docente universitario, en el sector productivo o en el sector público
- e. Demostrar aportes a la ciencia, la técnica, la cultura o al desarrollo social

ARTÍCULO 3°. POSTULACIÓN DE CANDIDATOS. Los aspirantes a rector deberán realizar la inscripción mediante comunicación física y firmada, que deberá entregarse personalmente en la Secretaría General. Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexando:

- a. Hoja de vida, junto con los soportes que consideren pertinentes para demostrar que cumplen con los requisitos y calidades exigidas
- b. Plan de Gestión propuesto
- c. Foto de 3 x 4 cm en papel fotográfico o en medio digital
- d. Comunicación escrita en la cual designe un delegado personal, que actuará como veedor durante el procedimiento de designación del rector. No podrán ser veedores los miembros del Consejo Académico

ACUERDO No. 023 DE 2018
24 de agosto

- e. Declaración rendida bajo juramento, de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal

PARÁGRAFO. Los aspirantes al cargo de rector deberán elaborar y presentar a la comunidad universitaria un plan de gestión en el que indicarán las acciones que se comprometan a emprender para el desarrollo institucional. Cada candidato tendrá autonomía para abordar los temas que estime pertinentes.

ARTÍCULO 4°. COMITÉ DE CREDENCIALES. El Consejo Académico actuará como Comité de Credenciales para comprobar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al cargo de rector y para evaluar los méritos académicos, levantará una memoria de lo actuado y la remitirá por conducto de la Secretaría General al Consejo Superior.

PARÁGRAFO. El Consejo Académico, previo a la fecha indicada para el inicio de la divulgación de la convocatoria al proceso de designación del rector, establecerá por acuerdo la forma en la que verificará el cumplimiento de requisitos y evaluará el mérito académico de los aspirantes.

ARTÍCULO 5°. CONSULTA DE OPINIÓN. Los aspirantes acreditados por el Consejo Académico se someterán a una consulta ante los estamentos de la comunidad universitaria y los egresados, para conformar un factor de opinión. Esta consulta no modifica la competencia decisoria que la ley otorga al Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO. Concluida la consulta de opinión se conformará una lista integrada por un máximo de cuatro candidatos que obtengan los mayores factores de opinión total, el Consejo Superior Universitario podrá invitar a estos candidatos para presentar y sustentar el plan de gestión presentado al momento de la inscripción como candidatos.

ARTÍCULO 6°. DESIGNACIÓN DE RECTOR. El Consejo Superior Universitario designará como rector a uno de los candidatos de la lista resultante de la Consulta de Opinión. De conformidad con el Artículo 26 del Estatuto General de la Universidad será designado rector quien obtenga mínimo cinco (5) de los nueve (9) votos de los miembros que conforman el Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°. CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma para el procedimiento de designación del rector de la Universidad Industrial de Santander, para el período 2019 – 2022.

FECHA	ACTIVIDAD
Octubre 3 al 10	Divulgación de la convocatoria en los medios de comunicación. Se publicará la convocatoria en al menos un medio escrito de circulación nacional.
Octubre 11	Inicio de postulación de candidatos, desde las 8:00 a.m.
Octubre 18	Cierre del período de postulación de candidatos, hasta las 4:00 p.m.
Octubre 19	Reunión del Consejo Académico para comprobar el cumplimiento de los requisitos y evaluar los méritos académicos de los aspirantes al cargo de rector.
Octubre 22	Publicación en el portal web institucional del listado de los aspirantes al cargo de rector que cumplieron los requisitos.
Octubre 23 al 25	Presentación por escrito, en Secretaría General, de reclamaciones al listado publicado de aspirantes al cargo de rector.
Octubre 26	Respuesta a las reclamaciones y publicación del listado definitivo de los aspirantes al cargo de Rector.
Octubre 29 a noviembre 16	Programación y realización de foros, debates, entrevistas y publicación de los planes de gestión en el portal web institucional.



ACUERDO No. 023 DE 2018
24 de agosto

Noviembre 13	Último día para solicitar ser incluido en el sistema de egresados (base de datos Institucional) para participar en la Consulta de Opinión
Noviembre 20	Consulta de opinión.
Noviembre 23	Sesión del Consejo Superior para la designación del rector.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de agosto de 2018.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

DÍDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL

SOFÍA PINZÓN DURÁN